



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de interinos por renuncia del Profesor Casini, Maximiliano Alberto al 30/04
EX-2022-0019
0942- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La renuncia presentada en EX-2022-00190921- -UNC-SAAD#CNM por el Docente CASINI, Maximiliano Alberto (Legajo N° 44.143), al dictado de nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), a partir del 01/03/2022, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designación del personal docente interino en nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente, para regularizar el pago de haberes según consta en el presente expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Las ACTA-2022-00114572-UNC-CNM y ACTA-2022-00177779-UNC-CNM elevadas por la Vicedirección Académica y analizadas por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30/04/2022:

- FERNANDEZ, María Victoria (D.N.I 40.772.714), en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes II, desde el 11/03/2022.
- GARRONE, Renato Gustavo (D.N.I 29.475.452), en seis (6) horas cátedra de Escuadra de Fútbol Masculino, desde el 21/03/2022.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.